

RESOLUCIÓN N° **0450** .
29 JUL 2022

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3367-L-2022; y

CONSIDERANDO:

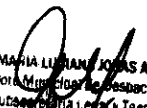
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 242/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente a la agente **Isabel Viviana LEIVA**, D.N.I. N° 22.116.191, L.P. N° 6706, Clase 1971, Categoría 22, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Competencias, de la Dirección General de Deportes y Competencias, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente LEIVA en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 281/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente LEIVA en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 464/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1901, cuya copia certificada se agregó a fojas 40/41 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente LEIVA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. MARÍA LUJÁN JORAS AGUILAR
Coordinadora del Área de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que a fojas 46 obra la renuncia presentada por la agente LEIVA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que mediante Nota N° 192/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente LEIVA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Isabel Viviana LEIVA**, D.N.I. N° 22.116.191, L.P. N° 6706, Clase 1971, Categoría 22, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Competencias, de la Dirección General de Deportes y Competencias, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) AGRADÉZCASE a la agente Isabel Viviana LEIVA por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.


Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de

Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén